



Protegiendo
a los niños y
las niñas frente
al abuso y el
maltrato

La Política de Protección Infantil de Kindernothilfe

Para todos los niños
de este mundo y en
memoria de nuestra colega

Barbara Dünnweller,

quién falleció demasiado pronto.
Durante toda su vida luchó sin
cesar por los derechos
y la protección de los niños.

Índice

1.	Introducción	4
2.	Medidas preventivas	9
2.1	Código de conducta para los miembros del personal de KNH	9
2.2	Código de conducta para otros grupos de personas	10
2.3	Normas en la política de recursos humanos	10
2.3.1	Medidas preventivas en la política de recursos humanos	10
2.3.2	Formación del personal	12
2.4	Normas en la comunicación	12
2.4.1	Normas generales para la protección infantil en la comunicación	12
2.4.2	Medidas para la protección de niños especialmente amenazados en la comunicación	13
2.4.3	Declaración de compromiso de periodistas externos	14
3.	Sistema de manejo de casos	14
3.1	Estructura y actores del sistema de manejo de casos de KNH	15
3.1.1	El Encargado de Protección Infantil y el Equipo de Protección Infantil	15
3.1.2	El Defensor de la Niñez	15
3.1.3	Actores externos a KNH	16
3.1.4	El Grupo de Intervención	16
3.2	Notificación, denuncia y procesamiento de casos de sospecha por parte del Equipo de Protección Infantil	18
3.2.1	Caso de sospecha relativo a miembros del personal de KNH o a personas que han accedido a los niños a través de KNH	19
3.2.2	Caso de sospecha relativo a miembros del personal, un socio o a personas que han accedido a los niños a través de un socio	20
3.3	Medidas de protección para los niños afectados	21
4.	Implementación coordinada con los socios en el extranjero	21
4.1	Requisitos para los socios	21
4.1.1	Declaración de compromiso	21
4.1.2	Estándares para las políticas de protección infantil de los socios	23
4.2	Acompañamiento y asesoramiento de los socios	24
5.	Documentación y formación continua relativa a la Política de Protección Infantil	24

Anexos

Anexo 1: Código de conducta para miembros del personal de KNH

Anexo 2: Información para personas que visitan proyectos en el extranjero

Anexo 3: Normas para la interacción con niños en el marco del voluntariado

Anexo 4: Código de conducta para periodistas externos

Anexo 5: Formulario para la denuncia de casos de sospecha de abuso y maltrato infantil

1. Introducción

Kindernothilfe (KNH) se compromete, en el marco de su trabajo en el ámbito nacional e internacional, a fortalecer los derechos de las niñas y los niños, y a protegerlos del abuso, el maltrato y la explotación. Es nuestro objetivo crear un entorno en el que las niñas y los niños estén seguros y en el que se garantice el cumplimiento de los derechos humanos y del niño. Esto es aplicable a todos los niños y niñas incluidos en los programas y proyectos que KNH financia en el extranjero, así como a todas las actividades de la organización en Alemania.

En todos los países y en todas las sociedades, las niñas y los niños son objeto de la violencia sexual, el abuso y el maltrato, así como de la explotación. De acuerdo a las cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), un 10% de todos los niños y un 20% de todas las niñas del mundo son víctimas de violencia sexual o maltrato. En los niños y las niñas con algún tipo de discapacidad, la probabilidad de verse afectados duplica la de aquellos sin discapacidades. La cifra negra es probablemente varias veces mayor: muchos casos nunca llegan a hacerse públicos, o lo

hacen cuando ya es demasiado tarde. Además, los niños y niñas sujetos a protección institucional o de algún otro tipo, presentan un riesgo de abuso aún más elevado.

Las organizaciones dedicadas a la cooperación para el desarrollo y a la ayuda humanitaria, así como sus socios a cargo de proyectos locales, afrontan el riesgo de que potenciales autores y autoras de delitos¹ busquen a través de ellos el acceso a los niños, ya que estos actúan con frecuencia en contextos frágiles, en los que la protección de los niños no es una prioridad. Por este motivo, KNH lleva algunos años realizando un esfuerzo especial por proteger a la niñez frente al abuso y el maltrato, y por extender la concienciación en torno al tema de la protección infantil en el marco de su trabajo en red en Alemania, así como en el diálogo con sus respectivos socios en el extranjero.

KNH considera a los niños como aliados en el proceso de la lucha contra la pobreza, y les ayuda a descubrir y desplegar su propio potencial. En este contexto, KNH se siente en la obligación de, ante todo, garantizar la protección frente al abuso y el

¹A partir de este punto del texto, se prescinde de la mención de las denominaciones masculinas y femeninas al hacer referencia a grupos de personas. Si se opta por la forma masculina, se hace exclusivamente con el objeto de facilitar la lectura.

Principios fundamentales de Kindernothilfe

Kindernothilfe se sustenta en el amor de Dios a su mundo. La organización sigue el camino de Jesús en su entrega a todos los seres humanos, y reclama sus derechos y la superación de la pobreza y la violencia. En su cristiano amor al prójimo, Kindernothilfe se dedica especialmente a los niños y niñas como don de Dios. Para la protección de su dignidad como retrato fiel de Dios, Kindernothilfe lucha, sobre la base de un enfoque jurídico, por el derecho de los niños y las niñas a la vida y al desarrollo.

Para nuestra actividad, tomamos como referencia los tratados internacionales de derechos humanos, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas, y abogamos en todo el mundo por que los derechos de los niños y las niñas se tornen una realidad.

En los programas y proyectos financiados, prestamos atención a las niñas y los niños. Les ayudamos y les integramos, al tiempo que los protegemos frente al abuso, la violencia y la explotación. Fortalecemos tanto a los niños y las niñas como a su entorno social, y les capacitamos para que sean conscientes de sus derechos y capaces de elegir su futuro.



maltrato de los niños en el marco de la propia organización, así como en las estructuras de los socios en el extranjero. Por ello, KNH lleva a cabo una política con la que, tanto en el seno de la organización como en los proyectos financiados, se estandarizan medidas para la protección infantil que minimizan el riesgo de violencia y abuso. Unas normas de conducta claras, así como unos mecanismos eficaces y transparentes de control y denuncia, garantizan un alto grado de protección de los niños. Toda persona empleada por KNH se compromete a advertir de potenciales peligros y, en casos de abuso y maltrato, a reaccionar inmediatamente conforme a las directrices de esta Política de Protección Infantil. KNH es miembro de la red internacional Keeping Children Safe Coalition². La presente Política de Protección Infantil toma como orientación las normas para la protección infantil elaboradas por esta red y reconocidas internacionalmente.

Declaración de compromiso³

KNH hace de la protección de los niños y las niñas, y de la siguiente serie de normas, un estándar de calidad de su trabajo en los ámbitos nacional e internacional. KNH y sus empleados y empleadas trabajan en pos de conseguir lo siguiente:

- Fortalecer los derechos de las niñas y los niños, con o sin discapacidades, y protegerlos frente al abuso sexual, emocional o físico, frente a la explotación y frente al abandono.
- Crear un entorno que sea seguro para los niños, y en el que quede garantizado el cumplimiento de los derechos humanos y los derechos del niño.
- Involucrar a los niños y las niñas en las medidas que les afectan, y tomar en consideración sus intereses a la hora de planificar e implementar las actividades de los proyectos.
- Generar concienciación y sensibilizar sobre el tema en el seno de la organización KNH y de sus socios.
- Desarrollar, implementar y monitorear instrumentos adecuados, incluidos protocolos y responsabilidades bien definidas en las áreas de la prevención, manejo y seguimiento de casos.
- Garantizar que la dignidad del niño o la niña siem-

pre quede salvaguardada en el marco del trabajo de prensa, formación y relaciones públicas.

- Sensibilizar sobre esta cuestión a las personas con poder de decisión y respectivas redes en los ámbitos de la política y la economía.

Objetivo y alcance de la Política de Protección Infantil

El objetivo de la Política de Protección Infantil de KNH⁴ consiste en proteger a los niños y las niñas frente al abuso y el maltrato en el contexto de los proyectos financiados por la organización. A fin de minimizar el riesgo de abuso y maltrato, KNH refuerza la concienciación sobre este tema en todos los miembros de su personal, así como en los empleados de las organizaciones socias. Además, la Política de Protección Infantil ayuda a proteger a los propios miembros del personal frente a falsas acusaciones, y a la organización KNH frente a la pérdida de prestigio.

A todos los empleados se les instruye sobre cómo prevenir el abuso y el maltrato, cómo deben comunicar de forma transparente preocupaciones y sospechas, y cómo –siempre cuidando la protección de los niños afectados – se ha de lidiar con los casos de abuso y maltrato, y con los autores de los mismos. Mediante una definición clara de las responsabilidades, se genera un clima de franqueza en la organización que permite tratar el tema de forma transparente, efectiva y enfocada exclusivamente al bienestar del niño.

La Política de Protección Infantil es aplicable a todos los miembros del personal, así como a los miembros de los gremios de KNH, tanto en el ámbito nacional como internacional, y junto con las políticas de protección infantil de nuestros socios, conforma un sistema coherente y bien coordinado para la protección frente al abuso y el maltrato. Este sistema viene a completarse con actividades complementarias de protección infantil implementadas en el trabajo directo de los programas y proyectos de nuestros socios.

² Keeping Children Safe Coalition es una red de organizaciones que trabajan por la mejora de la protección infantil. Fue fundada en 2001 por un conjunto de reconocidas organizaciones internacionales para el desarrollo, con el fin de combatir el abuso y la explotación en el marco de su trabajo. Más información: www.keepingchildrensafe.org.uk.

³ Según el documento "VENRO-Kodex zu Kinderrechten: Schutz von Kindern vor Missbrauch und Ausbeutung in der Entwicklungszusammenarbeit und Humanitären Hilfe" ("Código VENRO de los Derechos del Niño: Protección de los niños frente al abuso y la explotación en el trabajo de cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria"); Bonn, 2009.

⁴ La presente Política de Protección Infantil es válida para Kindernothilfe e.V. y la Fundación Kindernothilfe en Alemania. Las organizaciones hermanas de Kindernothilfe en Austria, Luxemburgo y Suiza elaborarán sus propias políticas de protección infantil.

Marco jurídico

Los niños tienen derecho a estar protegidos frente al maltrato y el abuso. En la mayoría de los países existen leyes penales y sociales que les protegen, a la vez que someten a procesamiento penal a los autores de delitos de abuso y maltrato. En algunos países, no obstante, los sistemas jurídicos estatales no disponen de recursos suficientes para proceder con eficacia y rapidez contra los autores de delitos y llevar a la práctica los derechos garantizados a los niños. En Alemania, como en algunos otros países, el procesamiento penal según la legislación vigente en el ámbito nacional es aplicable incluso cuando el delito se comete en un país distinto del país de origen del autor del delito.

El marco orientativo superior de las legislaciones nacionales lo constituye la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas, que, junto con los Protocolos Facultativos⁵, conforma el sistema más exhaustivo de proclamación de derechos del niño con validez internacional. La convención define “como niño a todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Con sus protocolos complementarios, la Convención sobre los Derechos del Niño proporciona un marco jurídico que permite a los Estados diseñar sus propias leyes orgánicas para la protección infantil. Con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados se comprometen a reconocer e implementar los derechos regulados en la Convención. La Convención sobre los Derechos del Niño contiene una serie de principios fundamentales que revisten una especial importancia en la protección de la niñez. Entre estos están el principio del bienestar del niño, el principio de no discriminación, el derecho a la vida y el desarrollo, así como el respeto a las opiniones del niño. Tres de los artículos se refieren expresamente al abuso ejercido contra los niños (artículos 19, 34, 39). En particular, el artículo 19 exige “medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (...)”.

Para KNH, la Convención sobre los Derechos del Niño constituye la base moral y legal de su compromiso de abogar, junto con los padres y/o cuidadores, por la protección y el bienestar de los niños participantes en los proyectos financiados por la organización. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos complementarios sirven, por tanto, de marco jurídico vinculante para la presente política de protección infantil.

Definición y tipología del abuso

“El maltrato o vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia, explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.”⁶

A partir de esta definición, se derivan las siguientes cinco categorías principales de maltrato infantil:

Maltrato físico – Daño físico real o potencial infligido a un niño, o bien la renuncia a asumir la tarea de defender al niño frente a daños físicos.

Abuso sexual – Contacto de carácter sexual, real o amenazado, con un niño; en tal sentido, cualquier forma de actividad sexual, como tocamientos indebidos, coito, etc., así como actividades sin contacto físico, como, por ejemplo, la exhibición de material pornográfico.

Maltrato emocional – Comprende la privación de un entorno adecuado a la edad y favorable al desarrollo psicosocial del niño, así como el maltrato verbal grave, la humillación, la desvaloración o el rechazo, que tienen efectos negativos sobre el desarrollo del comportamiento psíquico del niño.

Explotación – Aprovechamiento comercial o de otro tipo de un niño mediante actividades que el niño realiza en beneficio de un tercero. Tales actividades comprenden la explotación laboral infantil y la prostitución infantil, así como cualquier otra actividad que utilice al niño con fines lucrativos, que perjudique su salud física y mental, que impida su educación o que

⁵ “Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados”, “Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía” y “Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones”.

⁶ Organización Mundial de la Salud: “Informe sobre las Consultas para la Prevención del Maltrato Infantil”; Ginebra, 1999.



perturbe el desarrollo moral y psicológico del niño.

Negligencia – Comienza en el momento en que a un niño se le priva de los bienes de primera necesidad para su desarrollo psicosocial, como son la salud, la alimentación, la vestimenta, la vivienda, la educación, etc.

2. Medidas preventivas

2.1 Código de conducta para los miembros del personal de KNH

La finalidad del código de conducta para la interacción con niños consiste en asumir la responsabilidad común de la seguridad de los niños. También tiene como objetivo proteger al personal de KNH y a otras personas que se relacionan con niños a través de KNH frente a acusaciones falsas sobre su conducta con los niños.

Todos los miembros del personal de KNH deben firmar y respetar este código de conducta (ver Anexo 1). Con la firma del código, la persona firmante se compromete a contribuir activamente a crear y salvaguardar un entorno seguro para los niños. Cada uno de los miembros del personal de KNH es responsable de cumplir, dar a conocer y difundir este código de conducta.

Cada una de las personas firmantes se compromete a lo siguiente:

- Cumplir con el código de conducta de KNH para la protección infantil.
- Como miembro del personal de KNH, velar por el cumplimiento, el conocimiento y la difusión de las normas de conducta en su respectivo entorno de trabajo.
- Reaccionar con inmediatez ante cualquier duda, acusación o suceso, e informar sin demora al Equipo de Protección Infantil de KNH.
- Contribuir a crear un entorno seguro, favorable y motivador para los niños.
- Tomar en serio las opiniones y preocupaciones de los niños y fomentar su individualidad.
- Tratar a todos los niños con respeto.
- En la medida de lo posible, aplicar la “regla de los dos adultos”, consistente en procurar que siempre esté presente o al alcance un segundo adulto cuando tengan lugar entrenamientos individua-

lizados, actividades formativas o tratamientos médicos, o bien cuando un niño participante de un proyecto financiado por KNH se encuentre en la vivienda de un miembro del personal de KNH. Cuando un adulto mantenga una entrevista personal con un niño, se ha de procurar que un segundo adulto mantenga contacto visual. En caso de necesitar un asesoramiento o tratamiento individualizado, se recabará el consentimiento del tutor del niño y se informará a un segundo adulto del lugar y el momento en que el encuentro va a tener lugar.

- A la hora de tomar fotografías, filmar o informar en el marco de las tareas de relaciones públicas, respetar la dignidad humana y la necesidad de protección de los niños, y, en especial, gestionar con el máximo cuidado los datos de direcciones, así como exigir lo propio de terceros que reciban información sobre niños a través de KNH y sus socios.
- Aplicar las medidas pedagógicas sin recurrir a la violencia y o la humillación.

Cada una de las personas firmantes se compromete a no incurrir nunca en lo siguiente:

- Amenazar, discriminar o intimidar a los niños.
- Utilizar el poder que el cargo o la función confieren para cometer abusos contra la vida o el bienestar de un niño.
- Golpear a los niños, o bien abusar físicamente de ellos de cualquier otra forma.
- Maltratar o explotar sexual, física o emocionalmente a un niño; en especial, no llevar nunca a cabo actividades sexuales con o en un niño, ni exponerlo a material pornográfico.
- Tomar por el brazo, acariciar, besar o tocar a niños de una manera inadecuada o carente de sensibilidad cultural.
- Utilizar expresiones inadecuadas, deshonestas o abusivas.
- Realizar insinuaciones sexuales o comportarse de forma provocativa ante un niño.
- Sin que se haya solicitado, ayudar a un niño con tareas íntimas que este puede resolver solo (como, por ejemplo, ir al servicio, bañarse o cambiarse de ropa).
- Permanecer con un solo niño y alejado de los demás niños durante un tiempo desproporcionado.
- Tolerar o apoyar conductas ilegales, peligrosas o abusivas ejercidas sobre niños.

- Solicitar una tarea o un favor que implique abuso o explotación.

2.2 Código de conducta para otros grupos de personas

La organización KNH emprende medidas de sensibilización sobre el trato adecuado de los niños dirigidas a todas las personas que a través de ella visitan proyectos en el extranjero o bien colaboran en la actividad realizada en el territorio alemán. Entre estas personas se encuentran padrinos, donantes, fundadores, miembros de comités, colaboradores honorarios, voluntarios, becarios, asesores, traductores y otras personas que, a través de KNH, viajan a los lugares donde se desarrollan los proyectos y entran en contacto con los niños participantes en estos.

Además, KNH se encarga de que estas personas, antes de entrar en contacto con niños, queden informadas sobre el sistema de protección infantil de KNH, y, cuando los viajes se realicen sin acompañamiento del personal de KNH, de que firmen, antes del viaje, el correspondiente código de conducta para la interacción con niños. Este compendio de pautas se deriva del código de conducta para el personal de KNH (ver Anexo 2). De no efectuarse la firma por parte de los participantes de un viaje no acompañado, KNH rehusará cooperar en la organización del viaje.

Los socios en el extranjero, así como los organizadores de las actividades en el territorio nacional (por ejemplo, círculos de compañeros de trabajo o amistades), tienen la misión de velar por el cumplimiento de estas normas conjuntamente con KNH. Para ello, se les informará y formará sobre el contenido del código de conducta. En caso de violación del código de conducta, se informará a KNH, y se activará el sistema de manejo de casos (ver Capítulo 3). A aquellos donantes que asuman un apadrinamiento con contacto por correspondencia personalizada, se les sensibilizará sobre los términos de una comunicación directa adecuada con sus niños apadrinados, y se les facilitará un compendio de pautas específico.

2.3 Normas en la política de recursos humanos

2.3.1 Medidas preventivas en la política de recursos humanos

En el afán de garantizar un entorno seguro para los niños, KNH adopta medidas preventivas básicas en el marco de su política de gestión de los recursos humanos. En este sentido, KNH es consciente de que un procedimiento prudente de contratación y selección no garantiza completamente la protección frente a potenciales autores de delitos, pero sí que puede servir para disuadir a quienes pretendan utilizar la organización para acceder a los niños con malas intenciones.

Reclutamiento y selección de personal

Todos los miembros del personal se comprometen a contribuir activamente a crear una cultura de seguridad para los niños que KNH ayuda, así como para la organización y para sí mismos.

En el reclutamiento de personal nuevo, se lleva a cabo una práctica de contratación consecuente, en la que se hace hincapié en las cuestiones de protección infantil.

El procedimiento de contratación y selección está orientado a determinar en qué medida se entra en contacto directo o indirecto con los niños desde el puesto vacante, y cuáles podrían ser los correspondientes riesgos de conductas inadecuadas.

Anuncios de empleo

Todos los anuncios de empleo de KNH contienen una alusión claramente formulada al compromiso voluntariamente adquirido por KNH para con la protección infantil.

Tramitación de solicitudes

Todas las solicitudes de empleo entrantes se cotejan de la mano de criterios claramente definidos, plasmados en una lista de verificación. En la entrevista personal, los candidatos se evalúan según la siguiente guía para las entrevistas.

Guía para las entrevistas

La entrevista, independientemente del puesto vacante, contendrá necesariamente los siguientes apartados:



- Aclaración y verificación de los cambios de entorno de trabajo o parte contratante sin motivo reconocible que pudieran detectarse en los documentos de la solicitud.
- Pregunta por el interés personal por el entorno de trabajo y por el contexto del trabajo descrito en el anuncio de empleo.
- Pregunta por la opinión de los candidatos sobre las medidas de protección infantil de KNH.
- Pregunta por otras ideas de los candidatos sobre la protección infantil, o comentario de casos críticos.

Certificado de Antecedentes

Todos los miembros nuevos del personal están obligados a presentar un certificado de antecedentes. Este requisito se les aclarará a los miembros del personal y a los candidatos.

Todos los miembros del personal deberán entregar una actualización del certificado de buena conducta ampliado cada tres años.

Contratación

Todos los miembros nuevos del personal, así como los asesores contratados, reciben una copia de la Política de Protección Infantil, y se comprometen a cumplir con los principios que en esta se exponen. Además, se firma el "Código de conducta para

miembros del personal de KNH" y se le entrega al departamento de recursos humanos.

Reclutamiento y selección de voluntarios y personal temporal

Cuando el puesto y las tareas convenidas conlleven contacto con niños, el reclutamiento y la selección de los grupos de personas antes mencionados se someterán a los mismos procedimientos que en la contratación de miembros fijos del personal o asesores.

Reclutamiento y selección de personal para proyectos de ayuda humanitaria

Una situación de emergencia está casi siempre ligada a la presión de actuar con rapidez. Esto significa, entre otras cosas, que se dispone de un breve espacio de tiempo para localizar al personal adecuado. Existe el peligro de que, en el afán de obtener resultados rápidos, se hagan concesiones a la hora de interpretar las pautas habituales.

Para no incrementar aún más el ya de por sí elevado peligro de abuso y maltrato que se da especialmente en una situación de emergencia, en el reclutamiento y la contratación de asesores (temporales) para la implementación de medidas de ayuda inmediata se aplicará la misma política de recursos humanos que en los restantes casos. También en la contratación



temporal de personal es necesario que todos los actores con acceso directo a los niños, sean seleccionados con cautela. En este sentido, puede ser de utilidad recurrir en Alemania a una reserva de asesores sensibilizados y con formación previa.

2.3.2 Formación del personal

A todos los miembros del personal, así como a los asesores contratados temporalmente para proyectos de ayuda humanitaria, se les sensibiliza sobre el tema de la protección infantil y se les ofrece formación en la materia, adecuada a sus tareas y funciones.

El tema recibe también una atención especial en los eventos de iniciación y formación continua relativos al enfoque de los derechos del niño.

2.4 Normas en la comunicación

La producción de reportajes públicos acerca de los proyectos en el extranjero y la actividad realizada en el ámbito nacional, constituye para KNH un importante elemento de cara a contribuir a la materialización de los derechos del niño. Sin embargo, estos reportajes también están sujetos

al riesgo de vulnerar los derechos del niño. Para proteger a las niñas y los niños participantes frente a peligros como la violencia o la estigmatización, KNH se asegura de que toda producción y difusión de contenidos mediáticos⁷ salvaguarde la dignidad de los niños y proteja su identidad. KNH, por tanto, obliga a todos los periodistas⁸ a respetar las normas para la protección infantil en la comunicación, así como a aplicar medidas de protección adicionales en el trabajo con niños especialmente amenazados.

2.4.1 Normas generales para la protección infantil en la comunicación

- Todos los contenidos mediáticos se basarán en los valores del respeto y la igualdad, y salvaguardarán la dignidad de las personas representadas.
- Los niños se representarán como individuos dotados de múltiples facetas y potencial. Se evitará la reducción al papel de víctima o cualquier otro estereotipo.
- Previamente a la producción de los contenidos mediáticos, se informará de forma comprensible a los niños implicados y a sus padres sobre el fin y el uso que se pretende dar a tales contenidos.
- Para la producción de contenidos mediáticos, ha de recabarse el consentimiento de los niños

⁷ Con "contenidos mediáticos" se hace alusión a cualquier representación de niños y de su contexto en formatos de texto, sonido, fotografía y vídeo.

⁸ "Periodistas" son todas aquellas personas que informan sobre la labor de Kindernothilfe en los ámbitos nacional e internacional. Entre ellos están los miembros del personal de Kindernothilfe, así como periodistas externos, o donantes y voluntarios que informan en un blog público o una red social sobre la labor de Kindernothilfe.



- implicados y el de sus padres o cuidadores. Si se trata de reportajes generales sobre el proyecto, esto podrá efectuarse de forma oral por parte del propio periodista, o bien con anterioridad por parte de los miembros del personal de los proyectos. En el caso de reportajes sobre niños concretos, tendrá lugar una aclaración exhaustiva sobre el fin y la utilización de los contenidos mediáticos, y se recogerá una declaración escrita de consentimiento por parte del niño y de sus padres o cuidadores.
- Se respetará en todo momento la esfera privada de todas las personas del proyecto y del entorno del proyecto.
 - Se utilizarán siempre seudónimos para los niños, a menos que la mención del nombre sea en interés del niño implicado y que se haga con el consentimiento del niño y de los padres o los cuidadores.
 - Los niños deben estar adecuadamente vestidos (de acuerdo a la costumbre de su país de origen). Se pide una cautela especial en la producción y selección de fotografías en países en los que los niños llevan pocas prendas de ropa.
 - La descripción de la situación vital de los niños se realizará en el marco de su entorno social, cultural y económico, a fin de mostrar la complejidad del contexto del desarrollo.
 - La utilización de imágenes ya almacenadas en la base de datos de KNH está sujeta a los mismos principios antes descritos; es decir, la publicación se realizará siempre tomando en consideración los principios de la protección infantil (incluso cuando no sea posible recabar una declaración de conformidad a posteriori por parte del niño implicado).

2.4.2 Medidas para la protección de niños especialmente amenazados en la comunicación

A la hora de producir reportajes públicos sobre niños especialmente amenazados, han de adoptarse medidas de protección complementarias, ya que estos podrían estar expuestos a un alto riesgo de estigmatización o repetición de la violencia (revictimización). Entre los niños especialmente amenazados se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Niños que han sido víctimas de violencia sexual o de cualquier otro tipo.
- Niños portadores de VIH o pacientes de sida.

- Niños a los que se les imputa un delito, o que han cometido un delito.
- Niños soldados, o niños que han sido soldados.
- Solicitantes de asilo, refugiados o desplazados internos.
- Niños traumatizados (por desastres naturales, conflictos armados, etc.).

En estos casos, el periodista debe valorar, junto con los responsables del proyecto, el peligro derivado de los contenidos mediáticos en cuestión y de su difusión, y adaptar la presentación al siguiente modelo de niveles:

Nivel de peligrosidad 1: Riesgo reducido de violencia o estigmatización

Pueden publicarse caras e indicaciones de lugar.

Nivel de peligrosidad 2: Riesgo medio de violencia o estigmatización

Pueden publicarse caras e indicaciones de lugar aproximadas.

Nivel de peligrosidad 3: Riesgo elevado de violencia o estigmatización

No deben publicarse rostros reconocibles; las indicaciones de lugar deben alterarse.

El nivel de peligrosidad en el que debe clasificarse cada niño depende de múltiples factores, que han de determinarse en cada uno de los casos. En caso de dudas, siempre debe elegirse en favor del bienestar del niño. Uno de los factores es, por ejemplo, el entorno inmediato del niño. ¿Cómo se lidia en este, por ejemplo, con una infección de VIH? Es posible que, en casos de esta índole, un reportaje público exponga al niño al riesgo de estigmatización.

Asimismo, el tipo de publicación constituye un factor importante para la estimación del nivel de peligrosidad. Un artículo en Internet, debido a su alcance global, puede comportar un peligro mayor que un simple artículo impreso en un país alejado del proyecto.

Reportajes públicos en el marco de la ayuda humanitaria

Las situaciones de emergencia y los desastres suelen estar directamente asociados a la producción de reportajes públicos. Estos se realizan en un entorno en el que los niños están expuestos a un riesgo especialmente elevado de ser víctimas de

maltrato o abuso, ya que es probable que los sistemas de protección dejen de funcionar, y la presión de mostrar rápidamente los resultados de los proyectos puede conllevar que deje de prestarse atención al bienestar de los niños.

Por ello, en el marco de la ayuda humanitaria es especialmente importante respetar las normas generales para la comunicación, así como recurrir a medidas específicas para la protección de niños especialmente amenazados. El objetivo es no estigmatizar a los niños afectados por situaciones de emergencia, no exponerlos a peligros adicionales y salvaguardar su dignidad en todas las formas de representación.



2.4.3 Declaración de compromiso de periodistas externos

Todos los periodistas se comprometen a respetar las normas de protección infantil, para lo cual, antes de visitar los proyectos o las actividades en el ámbito nacional, firman el “Código de conducta para periodistas externos” (ver Anexo 4).

Este código incluye, junto a las normas para la comunicación mencionadas anteriormente, normas de conducta para la adecuada interacción con los niños, así como una recomendación para la correspondiente producción, almacenamiento y difusión de contenidos mediáticos. Los miembros del personal de KNH y de sus socios se comprometen a notificar a KNH cualquier violación de estas normas, es decir, todas aquellas quejas y dudas relativas a contenidos mediáticos inadecuados o improcedentes.

3. Sistema de manejo de casos

KNH dispone de un sistema institucional para el manejo y el seguimiento de casos de sospecha de abuso y maltrato infantil. El objetivo del sistema de manejo de casos consiste en posibilitar, para cada caso de sospecha, una investigación adecuada y ágil de la respectiva situación, y detectar a tiempo casos de abuso y maltrato. Además, debe garantizarse que los niños implicados estén protegidos y accedan a mecanismos especiales de ayuda para impedir que vuelvan a sufrir algún daño. A las personas con poder de decisión en el sistema de protección infantil se les entregará un marco de referencia, y se garantizará el flujo de información a los actores relevantes. Este sistema será conocido por todos los miembros del personal de KNH. Además, todos los socios, incluidos cada uno de los proyectos respaldados por KNH, estarán informados sobre la existencia, los actores y los procedimientos del sistema. A los niños participantes en los proyectos respaldados se les explicará el sentido y el trasfondo del sistema por parte del personal de los proyectos, y se les involucrará en la implantación del sistema en el marco de las actividades del proyecto. El criterio fundamental para todas las decisiones adoptadas en el sistema de manejo de casos es el bienestar y la protección del niño.

3.1 Estructura y actores del sistema de manejo de casos de KNH

3.1.1 El Encargado de Protección Infantil y el Equipo de Protección Infantil

Al interior de la organización KNH, el Equipo de Protección Infantil estará dirigido por el Encargado de Protección Infantil de KNH (EPI), que será designado por el Directorio. El Equipo de Protección Infantil se encarga de investigar exhaustivamente, procesar y documentar adecuadamente las denuncias de presuntos abusos y maltratos. El equipo se asegurará, además, de que se adopten las medidas necesarias para la protección del niño afectado. Gracias a la producción periódica de informes por parte de los responsables de protección infantil de los socios, el Equipo de Protección Infantil de KNH se convertirá también en una instancia de monitoreo del funcionamiento del sistema de protección infantil en todos los niveles, incluido el de los proyectos.

Junto al Encargado de Protección Infantil, el Equipo de Protección Infantil, mixto en términos de sexo, contará con un miembro del Directorio designado con carácter permanente para ello, así como con un responsable del departamento ultramar en cuyo territorio se ha producido el caso. Por tanto, en casos de sospecha entran en acción siempre tres personas simultáneamente, que deben informarse mutuamente y tomar decisiones de común acuerdo. Entre las personas designadas por el departamento de ultramar, se selecciona a un suplente del Encargado de Protección Infantil. Además, las personas designadas por el departamento de ultramar disponen, a su vez, de suplentes dentro de sus secciones.

Todas las personas designadas serán miembros del personal con una exhaustiva formación en el ámbito de la protección infantil, que disponen de los conocimientos técnicos pertinentes y que se forman de manera continua. Están obligadas a tratar los casos denunciados con la más estricta confidencialidad, así como a proteger de forma oportuna la identidad de los niños afectados, los informantes y las personas acusadas. Si los miembros del Equipo de Protección Infantil estuvieran relacionados personalmente con la persona que es objeto de sospecha, serían

sustituidos por sus suplentes para mantener la imparcialidad. El Encargado de Protección Infantil tiene la obligación de documentar por escrito y hasta su conclusión cada caso de sospecha.

3.1.2 El Defensor de la Niñez

Los casos de abuso y maltrato infantil también pueden denunciarse fuera de las estructuras de KNH. Para ello, el Directorio de KNH designará a una persona independiente de la organización, el Defensor de la Niñez. La persona que ocupe este cargo deberá disponer tanto de una formación jurídica en materia penal como de conocimientos técnicos en el ámbito de la asistencia médica y psicológica a las víctimas.

La intervención del Defensor está prevista especialmente para aquellos casos de sospecha en los que estén involucradas personas de los niveles



directivos alto e intermedio, y/o del Equipo de Protección Infantil de KNH, así como para aquellos casos de sospecha que no se sometan a investigación. La función del Defensor consiste, así, en evitar que, debido a las jerarquías y relaciones de dependencia existentes, se dificulte o se impida la clarificación de casos de sospecha.

El Encargado de Protección Infantil deberá informar al Defensor sobre todos los casos que se produzcan. En casos especialmente complejos y en casos de sospechas que recaigan sobre empleados de KNH, el Equipo de Protección Infantil deberá incorporar al Defensor en la investigación y recabar asesoramiento jurídico de cara a la valoración de potenciales conductas relevantes desde el punto de vista penal.

3.1.3 Actores externos a KNH

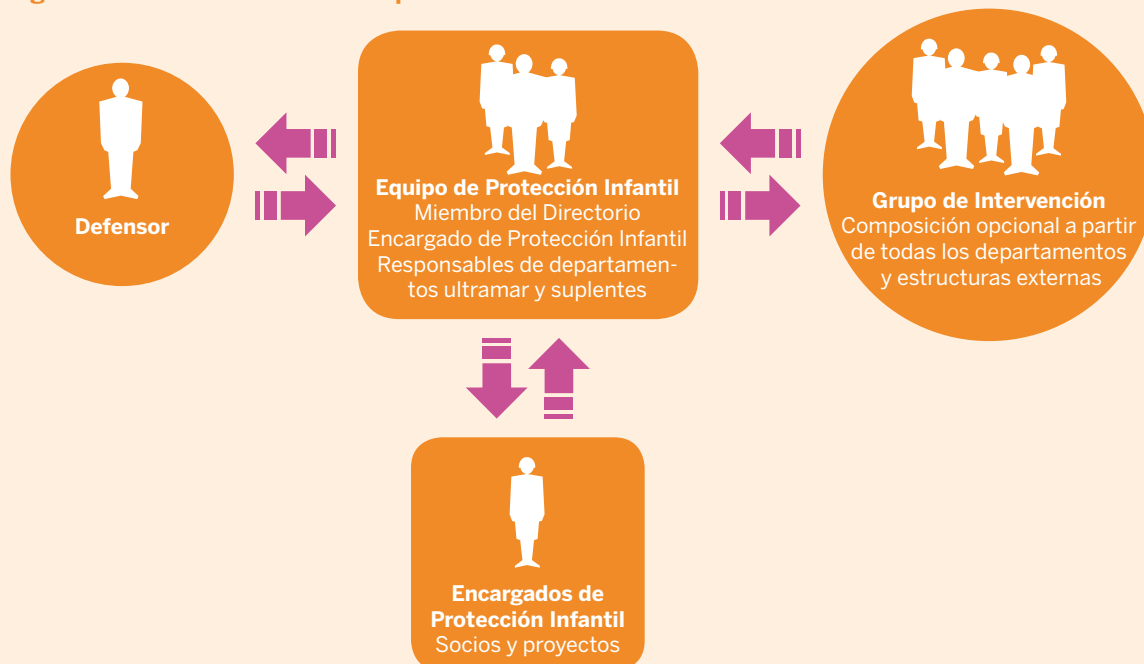
En el nivel de los socios, la respectiva persona responsable de la protección infantil es la que actúa como nexo entre el Equipo de Protección Infantil de la organización KNH y los proyectos financiados por esta. En el nivel de los proyectos, los interlocutores directos de los niños serán un empleado del proyecto, que asumirá la función de encargado de protección infantil, así como otras personas de confianza del entorno inmediato que sean identificadas por los niños.

Complementariamente, se solicita a los socios a nombrar a su propio defensor de la Niñez en el marco de su propio sistema de protección infantil, que pueda entablar un contacto directo con el Equipo de Protección Infantil de KNH. Las estructuras externas de KNH (oficinas de KNH, coordinadores nacionales, etc.) son, asimismo, actores que adquieren una función especial en el marco del sistema de manejo de casos. Sirven como nexo entre los socios y KNH, y pueden obtener información, implicar a instituciones locales o bien dirigir o acompañar investigaciones preliminares.

3.1.4 El Grupo de Intervención

Los miembros del Equipo de Protección Infantil (formado por el Encargado de Protección Infantil, un miembro del Directorio y un representante del departamento de ultramar afectado) deliberan y deciden sobre a qué personas se debe recurrir para cada sospecha concreta e incorporar al Grupo de Intervención del caso en cuestión. En principio, estas pueden ser, siempre en función del caso, representantes de todas los departamentos de KNH. En casos de sospecha especialmente complejos, este papel lo asumirán, por lo general, el jefe disciplinario del miembro del personal afectado, así como el departamento de recursos humanos y la oficina de prensa.

Figura 1: Actores del sistema de protección infantil de Kindernothilfe



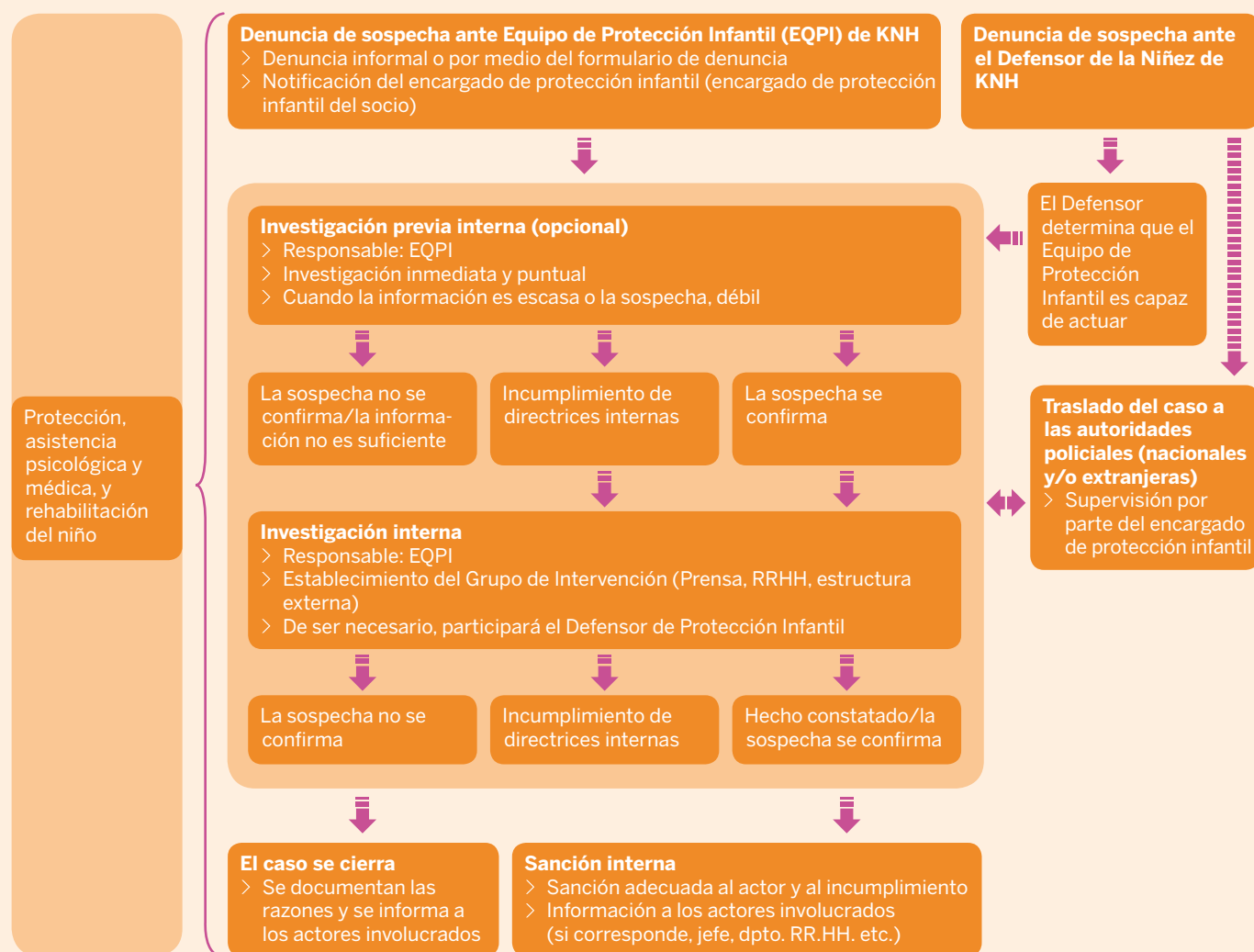


Al Equipo de Protección Infantil le corresponde decidir a qué nuevas personas se incorpora y en qué momento; la nueva persona, a su vez, se compromete a tratar el caso denunciado con la más estricta confidencialidad, así como a proteger debidamente la identidad de los niños afectados, los informantes y las personas denunciadas. En casos de sospecha surgidos en el extranjero, los responsables de protección infantil o el defensor del socio, o bien los representantes de las estructuras de coordinación de KNH (oficinas y coordinadores de KNH), pueden pasar a integrar al Grupo de Intervención, y asumir determinadas tareas de clarificación y protección.

3.2 Notificación, denuncia y procesamiento de casos de sospecha por parte del Equipo de Protección Infantil

La denuncia de un caso de sospecha puede alcanzar al Equipo de Protección Infantil a través de diversas vías y estaciones intermedias. Puede llegar a KNH desde el nivel de los proyectos a través del nivel de los socios, y, en ocasiones, mediante la activación de estructuras de coordinación. También es posible que la denuncia se efectúe directamente desde el nivel de los proyectos, por ejemplo durante una visita a un proyecto, en la que los propios niños den parte al personal de KNH. Asimismo pueden denunciarse casos de sospecha ante el Equipo de Protección Infantil a través de los defensores de los socios o del Defensor de KNH, así como a través de personas que hayan participado en eventos en Alemania. Es importante que el Equipo de Protección Infantil

Figura 2: Caso relativo a miembros del personal de KNH o a personas que han accedido a los niños a través de KNH



responda de forma directa y confidencial a los actores de los que ha recibido la información o que es imprescindible implicar, comunicándoles el posterior modo de proceder. Esto no excluye que puedan incorporarse igualmente otros niveles para la clarificación del caso de sospecha. La decisión a este respecto corresponde al Equipo de Protección Infantil en el marco del establecimiento del Grupo de Intervención específico para el caso

A grandes rasgos, pueden distinguirse dos tipos diferentes de casos. El primero es un caso de sospecha relativo a personas del personal de KNH, o bien a personas que han accedido a los niños a través de KNH, como, por ejemplo, periodistas, padrinos, donantes, colaboradores honorarios, miembros de órganos ejecutivos o asesores (ver Figura 2). La segunda posibilidad es un caso de sospecha que recae sobre personas vinculadas a un socio, o personas que han accedido a los niños a través de un socio (ver Figura 3).

3.2.1 Caso de sospecha relativo a miembros del personal de KNH o a personas que han accedido a los niños a través de KNH

Cuando se denuncia una sospecha ante el Equipo de Protección Infantil de KNH, este debe decidir sin demora sobre el posterior modo de proceder. Debe garantizarse un procesamiento ágil y directo de todas las denuncias entrantes. El ulterior procedimiento depende de la complejidad del caso de sospecha denunciado y de la cantidad de información disponible sobre este. Si la sospecha es relativa a un caso que se produce en el extranjero, se debe informar inmediatamente a los responsables de protección infantil de los socios, y coordinar con estos el subsiguiente procedimiento.

Investigación preliminar interna

La investigación preliminar se inicia cuando no se dispone de información suficiente sobre el caso. El objetivo de la investigación es obtener la información que falta y completar la denuncia de la mano del formato de informe expresamente desarrollado para ello (ver Anexo 5). Además, la investigación sirve también como base para determinar con rapidez si la sospecha puede ser impugnada ya desde este momento. Para la investigación preliminar pueden designarse responsables a distintas personas de los niveles de socios y de proyectos, así como a personas de la estructura de coordinación. Es

importante que la investigación se efectúe de forma inmediata y enfocada al caso particular. La investigación preliminar puede arrojar estos tres resultados:

> La sospecha no llega a probarse

El caso se archiva y se da parte a los actores implicados.

> Violación de las normas internas

Si se produce una violación del código de conducta o de otras normas internas de KNH, pero esta, en cualquier caso, no supone un hecho tipificable desde el punto de vista penal, tendrá lugar una sanción acorde a la relación del autor con KNH. Si se trata de miembros del personal de KNH, tal sanción puede consistir en medidas de carácter disciplinar; si se trata de donantes, esta puede significar, por ejemplo, la prohibición de visitar proyectos en el futuro.

> La sospecha se confirma

En caso de que la sospecha se confirme y esta esté relacionada con un hecho relevante desde el punto de vista penal, se iniciará inmediatamente otra investigación interna de carácter exhaustivo.

Investigación interna

La investigación interna estará dirigida por el Equipo de Protección Infantil. El objetivo y propósito de la investigación interna es esclarecer de forma concluyente los casos de sospecha existentes. Esta investigación se llevará a cabo según lo expuesto en las "Pautas para la investigación interna". Le corresponde al Equipo de Protección Infantil decidir qué actores deben incorporarse a la subsiguiente investigación. Estos pueden ser tanto personas de la organización KNH, como también la persona responsable de protección infantil del socio, o representantes de estructuras de coordinación (Grupo de Intervención). Siempre que sea necesario, se recurrirá a otros expertos técnicos, como psicólogos infantiles y asesores legales.

En este proceso, es obligatorio un interrogatorio con asistencia técnica, tanto del niño como de otros testigos. Deben iniciarse y acompañarse las medidas de protección oportunas para el niño afectado. En caso de que la sospecha no llegue a probarse, o que resulte corresponder a una violación de las normas internas de KNH, se archivarán los casos de forma análoga a lo previsto para la investigación preliminar.

Traslado a las autoridades policiales

Si existiese la sospecha de que pudiera haberse producido un delito relevante desde el punto de vista penal, el caso se remitirá inmediatamente a las autoridades policiales estatales competentes.

Las autoridades policiales competentes pueden ser tanto organismos estatales en el extranjero como en Alemania. Cuando no haya de temerse un procedimiento jurídico-estatal, se evaluará en cada caso concreto la procedencia de una intervención de autoridades estatales extranjeras. Si la persona sospechosa se encuentra en el extranjero, se le ha de facilitar inmediatamente, en el marco de la obligación de asistencia, el contacto con la Embajada Alemana para posibilitar la correspondiente asesoría legal. El Encargado de Protección Infantil asumirá la observación y la documentación escrita del caso. Una vez concluido el procedimiento, se informará sobre el resultado a todos los actores implicados. Las sanciones específi-

cas de KNH se extraerán del catálogo de medidas desarrollado al efecto, y se determinarán en función de la relación que el autor guarde con KNH.

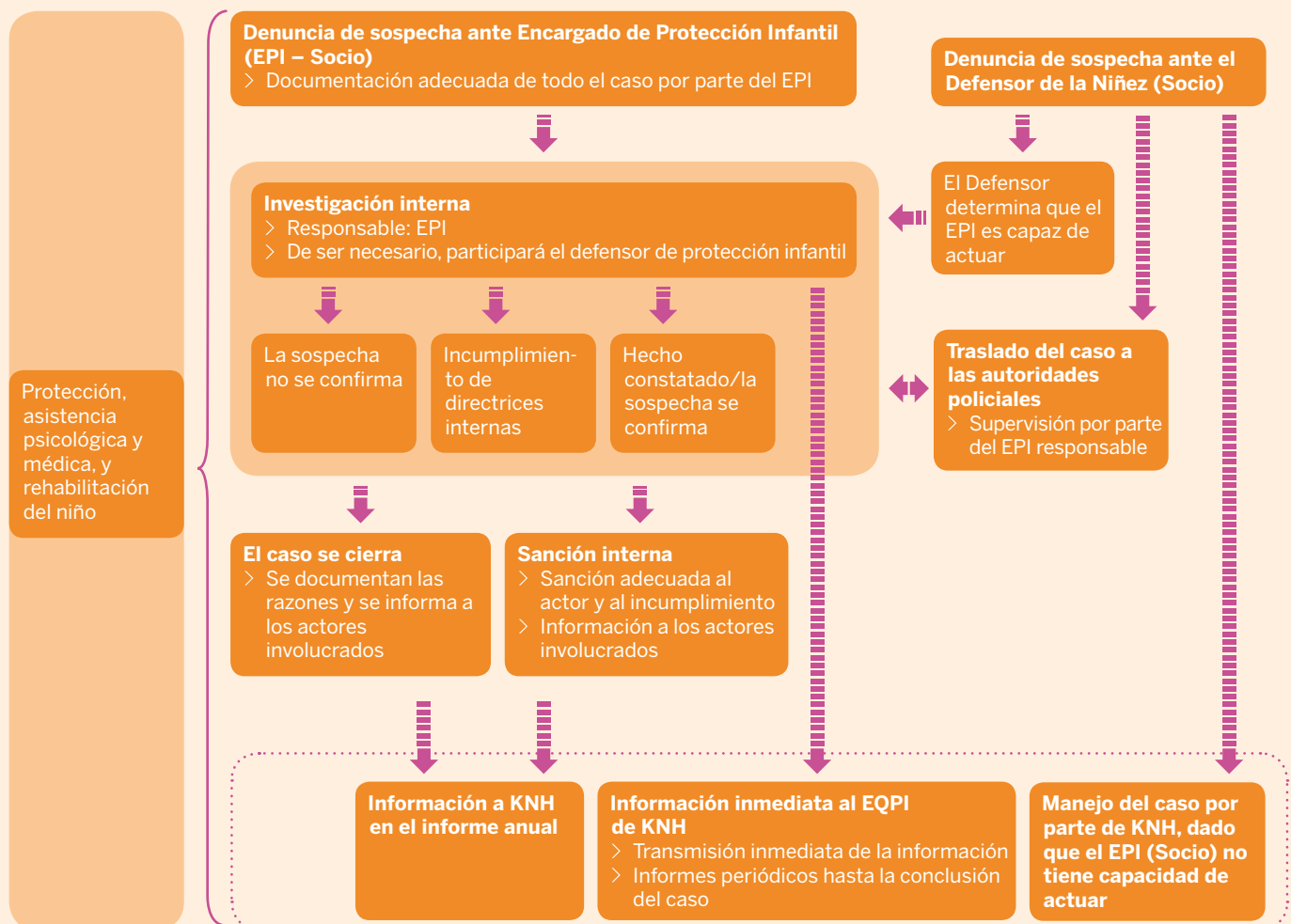
3.2.2 Caso de sospecha relativo a miembros del personal de un socio o a personas que han accedido a los niños a través de un socio

En este tipo de casos, la gestión corresponde al sistema de manejo de casos del socio en cuestión, que debería funcionar de manera análoga al sistema de gestión de casos internos. Es obligatoria la documentación por escrito de todos los casos que se produzcan.

Deber de información del socio

Aquellos casos de sospecha que, tras la respectiva investigación por parte de los actores de la protección infantil del socio, no lleguen a probarse o supongan una violación de las normas internas del socio, habrán de comunicarse a KNH, a más tardar,

Figura 3: Caso relativo a miembros del personal de un socio o a personas que han accedido a los niños a través de un socio



en el marco del informe narrativo anual.

Aquellos casos de sospecha que pudiesen apuntar a un comportamiento relevante desde el punto de vista penal, han de comunicarse al Equipo de Protección Infantil de KNH desde el mismo momento en que se inicia la investigación. El Equipo de Protección Infantil podrá, así, iniciar las medidas de acompañamiento oportunas, en especial de cara a la protección y el cuidado del niño. Hasta la conclusión del caso, el socio está obligado a informar al Equipo de Protección Infantil de KNH sobre todas las medidas adoptadas.

También deberá alertarse sin dilación al Equipo de Protección Infantil cuando se produzca una acumulación de casos de sospecha o violaciones de las normas internas, que hagan suponer que los niños en el entorno del proyecto han dejado de estar seguros frente a la violencia y el abuso.

3.3 Medidas de protección para los niños afectados

Los niños implicados en casos de sospecha necesitan protección inmediata por parte de los miembros del personal de los proyectos, o de las personas de confianza de su entorno. Al niño se le comunicará sin demora cómo discurrirá el subsiguiente proceso. De ser necesario, se incorporará a psicólogos preparados, al tiempo que se pondrán en funcionamiento los recursos de atención médica y demás instituciones estatales o no estatales necesarias para garantizar al niño el mayor grado de protección posible. Esto es particularmente aplicable en el caso de entidades de asistencia institucionales. En cualquier caso, se garantizará que la persona objeto de sospecha no pueda establecer ningún tipo de contacto con el niño o los niños afectados. Al entorno del niño (cuidadores y/o familiares) se le informará inmediatamente, y se le ayudará igualmente a crear un espacio seguro para el niño.

Las medidas necesarias para ello se iniciarán y supervisarán por parte de la persona responsable de la clarificación del caso. KNH se encargará de disponer los recursos económicos requeridos. Al niño y a su entorno inmediato se les informará de forma pormenorizada sobre el resultado de la investigación, así como sobre las medidas adoptadas contra la persona sospechosa.

4. Implementación coordinada con los socios en el extranjero

Teniendo en cuenta que KNH lleva a cabo todos sus programas y proyectos en el extranjero en colaboración con socios locales, en tanto que los financia parcialmente y los acompaña desde el punto de vista programático, debe hacerse cargo de que sus socios colaboradores apliquen igualmente los correspondientes mecanismos de protección infantil. La Política de Protección Infantil de KNH toma como referencia las normas de la red internacional Keeping Children Safe Coalition. Estas normas deberán extenderse también a las políticas de protección infantil de sus socios.

Es especialmente importante que los sistemas de manejo de casos de KNH y de sus socios estén adaptados mutuamente de forma coherente, para que todos los casos de sospecha de abuso y maltrato surgidos en los proyectos puedan clarificarse y monitorearse sin lagunas de ningún tipo, y para que pueda garantizarse en todas las etapas la protección de los niños afectados. Asimismo, el trabajo de sensibilización y prevención dirigido a los niños y a todas las personas de su entorno solo puede llevarse a cabo mediante una estrecha cooperación entre KNH y sus socios.

4.1 Requisitos para los socios

4.1.1 Declaración de compromiso

Un apartado del Convenio de Colaboración firmado con cada socio consiste en una declaración por la cual el socio adquiere un compromiso con la protección infantil.

Un elemento esencial de la declaración lo constituye el compromiso del socio a implementar una política de protección infantil exhaustiva y plasmada por escrito.

Si el socio no dispusiese aún de una política de protección infantil conforme a los estándares descritos a continuación, este se comprometerá a desarrollar e implementar, en el plazo de dos años, una política de protección infantil, o bien aquellos elementos de los que careciese su política actual.



4.1.2 Estándares para las políticas de protección infantil de los socios

Análisis de riesgo

La política de protección infantil de los socios debe estar basada en un análisis detallado de las amenazas y del grado de riesgo de que puedan producirse casos de abuso o maltrato infantil en el marco del trabajo del proyecto. A la hora de realizar este análisis han de tenerse en cuenta las particularidades del socio en cuestión y los tipos de proyectos implementados (proyecto institucional, proyecto de desarrollo comunitario, proyecto Children at Risk, etc.), así como las circunstancias locales.

Elementos de una política de protección infantil

Las políticas de protección infantil de los socios deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

Introducción

- Propósito y alcance de la política de protección infantil.
- Definición de maltrato y abuso.
- Marco jurídico.

Medidas preventivas

- Código de conducta para miembros del personal.
- Normas para la política de recursos humanos de la organización (reclutamiento, contratación, formación continua).
- Normas para la comunicación (prensa, recaudación de fondos, etc.).
- Código de conducta para personas vinculadas a la organización (donantes individuales, miembros de órganos ejecutivos, voluntarios, etc.).

Sistema de manejo de casos

- Nombramiento de un encargado de protección infantil y de un defensor de protección infantil para el nivel de la organización del socio, así como de un encargado de protección infantil para el nivel del proyecto.
- Posibilidad de acceder a estas personas por parte de niños, miembros del personal y personas del entorno del proyecto.
- Sistema de notificación, denuncia y procesamiento de casos de sospecha, con responsabilidades y procesos de comunicación claramente establecidos.
- Sistema de protección para los niños afectados.

Documentación y formación continua

- Revisión periódica de la política de protección infantil.
- Formación continua de los miembros del personal y de las personas del entorno del socio, en relación a la política de protección infantil.

Debe hacerse especial hincapié en que el sistema de manejo de casos del socio esté bien coordinado con el homólogo de KNH. Esto se logra mediante el intercambio de información que va ligado a la aceptación de un nuevo socio o proyecto.

Protección infantil dentro de la actividad del proyecto

Además, se espera que la actividad del proyecto del socio contribuya a que los niños, tanto del proyecto en sí como del respectivo entorno, estén protegidos frente al maltrato y el abuso, y a que los casos de abuso y maltrato sean procesados dentro del contexto cultural y jurídico en cuestión.

Se espera que los correspondientes componentes se incorporen a las propuestas de nuevos proyectos, y que se fomenten en el marco de las colaboraciones ya en marcha.

Participación y refuerzo de los niños

Es sumamente importante incorporar a los niños en el desarrollo y la implementación de las actividades de protección infantil. Los socios deben integrar, tanto en su política de protección infantil como en su propuesta de proyecto, un plan que prevea cómo se pretende contribuir a reforzar la autonomía de los niños de cara a protegerse frente al abuso y el maltrato. Este trabajo con los niños debe ir acompañado de medidas de sensibilización y clarificación dirigidas a los padres, maestros, miembros de la comunidad y demás actores relevantes.

Requisitos para los socios y las solicitudes de proyectos

- Documentación del análisis de la organización.
- Política de protección infantil conforme a los estándares mencionados anteriormente.
- Documentación del proyecto: Identificación clara de las actividades de protección infantil en las que los niños pueden participar activamente, de las actividades empoderamiento de los niños, así como de las actividades de sensibilización dirigidas a actores relevantes.

4.2 Acompañamiento y asesoramiento de los socios

En el caso de que surja una colaboración con un socio y se apruebe un nuevo proyecto, KNH espera que se cumplan los requisitos planteados al socio y al proyecto.

Si el socio justificase que aún no le es posible cumplir completamente con algunos de los requisitos, y a la vez se comprometiese a compensar los déficits en el marco de la colaboración con KNH, dicho socio recibirá formación continua y apoyo por parte de KNH u otras organizaciones competentes en esta área.

Asimismo, KNH ha desarrollado un exhaustivo programa formativo para los socios actuales basado en un análisis específico por países, que permite a estos socios hacer frente a los requisitos de KNH en el área de la protección infantil. Este programa formativo está concebido para que, en un plazo de dos años, el personal de los socios disponga de la siguiente preparación:

- › Conocer el marco jurídico de los derechos del niño, saber integrar en él la protección infantil y comprender cuál es la situación del asunto en su contexto nacional y local.
- › Conocer las diferentes formas de maltrato y abuso infantil, así como las correspondientes estrategias de prevención.
- › Ser capaces de desarrollar una política de protección infantil exhaustiva para sus respectivas organizaciones.
- › Ser capaces de llevar a la práctica una política de protección infantil al interior de sus organizaciones.
- › Ser capaces de brindar a los niños el refuerzo necesario para que puedan protegerse mejor autónomamente.

5. Documentación y formación continua relativa a la Política de Protección Infantil

El Equipo de Protección Infantil se reúne regularmente para debatir los casos y las novedades surgidos en el ámbito de la protección infantil, para informarse mutuamente y para planificar eventos de formación continua dirigidos al personal de la organización. El fin de estos eventos es potenciar el

aprendizaje continuo en el seno de KNH orientado a mejorar su sistema de protección infantil.

Cada caso particular se documenta con carácter concluyente con la ayuda de formularios elaborados previamente, y se clasifica en diferentes tipos de casos. Esta actividad de documentación corresponde al Encargado de Protección Infantil, que debe presentar al Directorio de KNH un informe de situación anual consensuado con el Equipo de Protección Infantil. En el informe se incluyen valores empíricos del trabajo en curso, así como propuestas de modificación para el manejo de futuros casos. Mediante la documentación y la elaboración de informes se garantiza y se controla la transparencia del trabajo del Equipo de Protección Infantil.

La política de protección infantil de KNH se revisa con una periodicidad de al menos tres años. Esta revisión se realiza a partir del análisis de los valores empíricos de la práctica interna de protección infantil, así como sobre la base de las modificaciones de las normativas internacionales vigentes para la protección infantil.

Anexos:

Anexo 1:

Código de conducta para miembros del personal de KNH

Anexo 2:

Información para personas que visitan proyectos en el extranjero

Anexo 3:

Normas para la interacción con niños en el marco del voluntariado

Anexo 4:

Código de conducta para periodistas externos

Anexo 5:

Formulario para la denuncia de casos de sospecha de abuso y maltrato infantil

Código de conducta para miembros del personal de KNH relativo a la interacción con niños

KNH ha adquirido el compromiso de garantizar la protección frente al abuso y el maltrato de los niños en la propia organización, en los actos que organiza y en el marco del trabajo con las organizaciones asociadas en el extranjero. Con este objeto, se establecen, tanto en el seno de la organización como en los proyectos financiados, medidas de prevención dirigidas a minimizar el riesgo de violencia y abuso.

La finalidad del código de conducta para la interacción con niños estriba en que los miembros del personal de KNH asuman la responsabilidad común de la seguridad de los niños.

Nombre

Puesto

Con mi firma adquiero los siguientes compromisos:

- › Respetar las normas de KNH para la protección de los niños.
- › Hacerme cargo del cumplimiento, el conocimiento y la difusión de las normas de conducta en mi entorno de trabajo.
- › Reaccionar con inmediatez ante cualquier duda, acusación o suceso, e informar sin demora al Equipo de Protección Infantil de KNH.

En este sentido, me comprometo también a lo siguiente:

- › Contribuir a crear un entorno seguro, favorable y motivador para los niños.
- › Tomar en serio las opiniones y preocupaciones de los niños, y fomentar su individualidad.
- › Tratar a todos los niños con respeto.
- › En la medida de lo posible, aplicar la “regla de los dos adultos”, consistente en procurar que siempre esté presente o al alcance un segundo adulto cuando tengan lugar entrenamientos individualizados, actividades formativas o tratamientos médicos, o bien cuando un niño participante en un proyecto financiado por KNH se encuentre en la vivienda de un miembro del personal de KNH. Cuando un adulto mantenga una entrevista personal con un niño, se ha de procurar que un segundo adulto mantenga contacto visual. En caso de necesitarse un asesoramiento o tratamiento individualizado, se recabará el consentimiento del tutor del niño y se informará a un segundo adulto del lugar y el momento en que el encuentro va a tener lugar.
- › A la hora de tomar fotografías, filmar o informar en el marco de las tareas de relaciones públicas, respetar la dignidad humana y la necesidad de protección de los niños, y, en especial, gestionar con el máximo cuidado los datos personales, así como exigir lo propio de terceros que reciban información sobre niños a través de KNH y de sus organizaciones asociadas.

Además, me abstendré de practicar cualquier forma de amenaza, discriminación, violencia física o verbal, o intimidación. Esto significa que nunca incurriré en nada de lo descrito a continuación:

- > Utilizar el poder que el cargo o la función confieren, o mi influencia, para cometer abusos contra la vida o el bienestar de un niño.
- > Golpear a los niños, o bien abusar físicamente de ellos de cualquier otra forma. Siempre aplicaré las medidas pedagógicas sin recurrir a la violencia y sin humillación.
- > Maltratar o explotar sexual, física o emocionalmente a un niño; en especial, no llevar a cabo nunca actividades sexuales con o en un niño, ni exponerlo a material pornográfico.
- > Tomar por el brazo, acariciar, besar o tocar a niños de una manera inadecuada o carente de sensibilidad cultural.
- > Utilizar expresiones inadecuadas, deshonestas o abusivas.
- > Realizar insinuaciones sexuales o comportarse de forma provocativa ante un niño.
- > Sin que se haya solicitado, ayudar a un niño en tareas íntimas que este puede resolver solo (como, por ejemplo, acompañarlo al servicio, bañarlo o cambiarle la ropa).
- > Entablar una relación con niños que pudiera considerarse ligada a la explotación o el maltrato.
- > Permanecer con un solo niño y alejado de los demás niños durante un tiempo desproporcionado.
- > Tolerar o apoyar conductas ilegales, peligrosas o abusivas ejercidas sobre niños.
- > Solicitar una tarea o un favor que pudieran considerarse ligados al abuso o la explotación de niños.

Fecha

Localidad

Firma

Información para personas que visitan proyectos en el extranjero

¿Le gustaría visitar un proyecto de KNH? Naturalmente, existe esta posibilidad. Los niños se alegran mucho de conocer a donantes de Alemania. A su vez, la visita le servirá a usted para convencerse in situ sobre los avances en el desarrollo de los niños y el proyecto. Una visita de este tipo constituye siempre una experiencia enriquecedora y puede convertirse en un puente que se tiende entre culturas.

En este documento encontrará información de utilidad. Pues la visita a un proyecto debe prepararse a conciencia para que suponga una experiencia positiva para todas las partes. Junto a las importantes normas que hemos establecido para la protección de los niños, le proporcionamos también algunos consejos organizativos para su visita al proyecto. En tanto que la organización para la defensa de los derechos del niño, KNH contrae una responsabilidad especial para con las niñas y los niños. Así, nuestra mayor prioridad es garantizar en todo momento el bienestar, la protección y la seguridad de los niños de todos nuestros proyectos.

Como donante de KNH, usted entrará frecuentemente en contacto con niños durante la visita que planea hacer al proyecto, por lo que nos gustaría, a continuación, hacerle participe de nuestras normas relativas a la protección de los niños y a las visitas a nuestros proyectos. Le rogamos que las lea detenidamente, y que confirme mediante su firma que tiene conocimiento de ellas y se compromete a respetarlas.

Por supuesto, puede ponerse en contacto con nosotros en cualquier momento para resolver cualquier duda. También puede hablar con nosotros de todas las inseguridades que pudieran surgir a raíz de la falta de experiencia con otras culturas. Estaremos encantados de ayudarle.

En cualquier caso, le deseamos desde este mismo momento que su viaje se convierta en una experiencia inolvidablemente rica para usted y para los trabajadores, niños y jóvenes del proyecto.

Antes de la visita:

- Cuando vaya a planificar un viaje, procure informarse con antelación sobre las medidas de prevención sanitaria, y sobre las disposiciones de entrada al país en cuestión.
- Si desea visitar un proyecto, comuníquenoslo al menos con un mes de antelación. De esa manera, podremos informar de su visita a todas las personas que participan en el proyecto. Seguramente tendremos también algunas recomendaciones de viaje que compartir con usted.
- Recibirá de nosotros unos datos de contacto del proyecto en cuestión. Utilice este contacto antes de comenzar el viaje para recabar información sobre la visita y ponerse de acuerdo con el personal local.
- El anuncio de la visita debe incluir información concreta sobre las fechas de su viaje y sobre el número de personas que participarán en él.
- Todos los costes derivados directa o indirectamente del viaje y de la estancia correrán por su cuenta, al ser la persona que realiza el viaje. Esto se aplica igualmente a los intérpretes que pudieran requerirse. Junto con nuestros socios, nos esforzamos por practicar una gestión prudente de los fondos donados, que nos permita ayudar al mayor número posible de niños necesitados. Por lo tanto, los ajustados presupuestos no nos permiten asumir, ni tan siquiera excepcionalmente, facturas correspondientes a, por ejemplo, gastos de transporte, alojamiento o llamadas telefónicas, entre otros servicios. Si las entidades responsables se encargan puntualmente de asumir costes por anticipado, le rogamos que los salde antes de iniciar su viaje de regreso.
- Por norma general, no existe la posibilidad de alojarse en las instalaciones de los proyectos.

Principios a respetar durante su estancia:

- Los donantes son invitados y visitantes del proyecto, y no emisarios de KNH. Por ello, le rogamos que no interfiera en los asuntos del proyecto, ni se involucre en conflictos o quejas con empleados de los proyectos. También deberá rechazar, por norma, cualquier petición de dinero.
- Le rogamos que, durante su visita, respete las reglas del proyecto. Acepte los ruegos y peticiones de los empleados locales. Estaremos encantados de tratar con usted las posibles experiencias u observaciones críticas tras su retorno.
- La visita debe adaptarse a la rutina diaria habitual de los niños de los proyectos, de modo que no sea percibida como una alteración por el resto de la comunidad.
- Evite fumar o consumir bebidas alcohólicas en el proyecto y en presencia de los niños.
- Respete la pertenencia religiosa del niño y absténgase de ejercer ningún tipo de influencia.
- En sus contactos con el niño, debe estar presente en todo momento un miembro del personal del proyecto. Ello lo exige el deber de asistencia y protección que por motivos jurídicos asumen los organismos ejecutores del proyecto. Las actividades externas al proyecto (por ejemplo, excursiones solo con el niño apadrinado) podrían dar pie a sospechas desagradables, aun cuando estas se demuestren injustificadas.
- Si desea fotografiar a personas y, en particular, a niños durante su visita a un proyecto, le rogamos que lo haga siempre tras haberlo acordado con la dirección del proyecto y con el consentimiento de los niños. Esta indicación se corresponde, por un lado, con las estrictas normativas del lugar, que suelen ser más estrictas, y, por otro, sirve para proteger a los niños. Al fotografiar, respete siempre la dignidad humana y la necesidad de protección de los niños. No fotografíe a ningún niño que no se encuentre adecuadamente vestido. Le rogamos que respete siempre los derechos de los niños y no publique ninguna de las fotografías en Internet (Facebook, etc.) tras su viaje.
- Le rogamos que lleve una vestimenta adecuada a la cultura del país, y que no haga alarde de su propio bienestar material, ni a través de su apariencia externa (por ejemplo, con joyas caras) ni a través de un uso desproporcionado del dinero.
- Le pedimos que, básicamente, se abstenga de hacer regalos a los niños o a las familias de los proyectos. Como alternativa a los regalos individuales, puede optarse por una pequeña celebración o una ayuda para el equipamiento del proyecto (por ejemplo, una aportación para aparatos deportivos o de juego), que también puedan disfrutar los restantes niños del proyecto. Si sigue teniendo dudas sobre esta cuestión, estaremos encantados de asesorarle antes de su viaje.

KNH realiza su importante labor por los niños desfavorecidos dentro del marco estatal, religioso y sociocultural del respectivo país. Esto implica un trato cuidadoso de los sentimientos, las costumbres y los usos de la población que no hiera la autoestima de las personas y que no acentúe la brecha entre ricos y pobres. Con su visita puede ayudar a tender puentes para el entendimiento y apoyar el trabajo de KNH. Desde este mismo momento, le deseamos un viaje feliz y seguro, con muchos encuentros e impresiones inolvidables.

Mediante mi firma confirmo que tengo conocimiento de la información de KNH para visitas a los proyectos, y que me comprometo a cumplirla.

Nombre y apellidos

Dirección

Localidad / Fecha

Firma

Normas para la interacción con niños en el marco del voluntariado: Protegiendo a los niños frente al abuso y al maltrato

I. Contexto

En todos los países y en todas las sociedades, las niñas y los niños son objeto de la violencia sexual, el abuso y el maltrato, así como de la explotación. Como organización humanitaria, KNH tiene aquí una responsabilidad especial. Por un lado, es su cometido, en el marco de su trabajo en todo el mundo, fortalecer los derechos de los niños y mejorar sus oportunidades de desarrollo. Por el otro, la propia KNH y las organizaciones con las que colabora están expuestas a un elevado riesgo de que potenciales autores de delitos busquen a través de ellas el acceso a los niños. Por este motivo, KNH lleva algunos años realizando un esfuerzo especial por proteger frente al abuso y el maltrato a los niños y jóvenes participantes en los proyectos, y por extender la concienciación en torno al tema de la protección infantil, tanto en Alemania como en el extranjero.

Consecuentemente, KNH ha desarrollado una Política de Protección Infantil para su trabajo. A todos los miembros del personal se les instruye sobre cómo prevenir el abuso y el maltrato, cómo comunicar preocupaciones y sospechas, y cómo se ha de lidiar con los casos de abuso y maltrato, y con los autores de los mismos.

II. Protección infantil en el marco del voluntariado

Como colaboradores ad honorem, ustedes se convierten en importantes agentes multiplicadores del trabajo de KNH. En los actos y acciones de la organización, entrarán frecuentemente en contacto con niños. Puede tratarse de festejos de la ciudad o el municipio, misas para niños, visitas a colegios o actos benéficos. Además, muchos de ustedes aprovechan la posibilidad de visitar los proyectos que ayudan a financiar y hacerse una idea de nuestro trabajo sobre el terreno.

Por consiguiente desempeñan ustedes un papel esencial en nuestra responsabilidad común de defender la seguridad de los niños. Nos gustaría proporcionar también a nuestros colaboradores honorarios la orientación necesaria para saber reaccionar adecuadamente en casos de sospecha. Con su conducta, tanto en actos organizados en Alemania como en los viajes a los países de los proyectos, ustedes contribuyen de forma decisiva a garantizar el derecho de los niños a una protección frente al maltrato y al abuso. Solo mediante la atención y la concienciación sobre esta amenaza para los niños podemos evitar juntos que potenciales autores de delitos busquen acceso a los niños a través de nuestro trabajo.

Pedimos, por tanto, a todos los colaboradores honorarios que lean detenidamente las siguientes normas, y que, a continuación, nos confirmen mediante su firma que tienen conocimiento de las normas y que se comprometen a atenerse a ellas.

En el marco de mi voluntariado en el territorio nacional, me comprometo a lo siguiente:

- > Tratar a todos los niños con respeto.
- > Contribuir a crear un entorno seguro, favorable y motivador para los niños.
- > Tomar en serio las opiniones y preocupaciones de los niños.
- > En la medida de lo posible, aplicar la “regla de los dos adultos”, consistente en procurar que siempre esté presente o al alcance un segundo adulto cuando tengan lugar entrevistas individuales o actividades personalizadas en escuelas. En caso de necesitarse un asesoramiento o tratamiento individualizado, se recabará el consentimiento del tutor del niño y se informará a un segundo adulto del lugar y el momento en que el encuentro va a tener lugar
- > A la hora de tomar fotografías, filmar o informar en el marco de las tareas de relaciones públicas, respetar la dignidad humana y la necesidad de protección de los niños, y, en especial, gestionar con el máximo cuidado los datos personales, así como exigir lo propio de terceros que reciban información sobre niños a través de KNH.
- > A la hora de representar el trabajo del proyecto, procurar que todos los contenidos mediáticos se basen en los valores del respeto y la igualdad, y que salvaguarden la dignidad de las personas representadas. Describir la situación vital de los niños y su entorno de forma diferenciada y fiel a la verdad. Representar a los niños como individuos dotados de múltiples facetas y potencial propio. En tales representaciones, evitar la reducción al papel de víctima o cualquier otro estereotipo.
- > En todas las actividades (también en Internet), anonimizar los nombre de los niños y jóvenes de proyectos de KNH, en aras de su protección. Para cualquier tipo de representación externa, utilizar seudónimos. En cada caso concreto, acordar con los miembros del personal de KNH la forma de la representación, pues en ocasiones puede ser necesario evitar los datos exactos sobre el lugar de residencia de los niños.

Con mi firma confirmo que tengo conocimiento de las normas para la interacción con niños en el marco del voluntariado para KNH, y que me comprometo a atenerme a ellas. Además, reaccionaré con inmediatez ante cualquier duda, acusación o suceso, e informaré sin demora a KNH.

Nombre y apellidos

Círculo de compañeros de trabajo o amigos

Dirección

Localidad / Fecha

Firma

Código de conducta para periodistas externos

KNH ve con agrado y apoya la información periodística referida a su trabajo dentro y fuera de Alemania, porque constituye un aporte importante para acercarnos a nuestro objetivo: la realización de los derechos de los niños en todo el mundo. En todas nuestras actividades tienen absoluta prioridad el bienestar, la protección y la seguridad de los niños. A fin de respetar esta prioridad también en el marco de su labor periodística, rogamos que cumpla y firme nuestras directivas para visitas a proyectos y nuestras normas de comunicación. Damos por sentado que usted lleva a cabo su trabajo conforme al código de prensa alemán; nuestras normas de comunicación sirven como orientación ética para los particulares desafíos que presenta la elaboración de informes periodísticos sobre niños que, en parte, viven en condiciones de precariedad. Para que pueda realizar su trabajo periodístico con buenos resultados, también le hacemos algunas recomendaciones prácticas.

1. Directivas generales para visitas a proyectos

- Ustedes son invitados y visitantes del proyecto, y no emisarios de KNH. Por ello, le rogamos que no interfiera en los asuntos del proyecto, ni se involucre en conflictos o quejas con empleados de los proyectos. También deberá rechazar, por norma, cualquier petición de dinero.
- Le rogamos que, durante su visita, respete las reglas del proyecto. Acepte los ruegos y peticiones de los empleados locales. Estaremos encantados de tratar con usted las posibles experiencias u observaciones críticas tras su retorno.
- La visita debe adaptarse a la rutina diaria habitual de los niños de los proyectos, de modo que no sea percibida como una alteración por el resto de la comunidad.
- Evite fumar o consumir bebidas alcohólicas en el proyecto y en presencia de los niños. Si tiene previsto visitar a las familias de los niños apoyados por KNH tenga en cuenta las costumbres sociales y haga la visita en función de ellas. Le recomendamos preguntar antes a los colaboradores del proyecto cuáles son estas costumbres.
- Respete la pertenencia religiosa del niño y absténgase de ejercer ningún tipo de influencia.
- Cada vez que tenga contacto con los niños siempre debe poder tener contacto visual o estar suficientemente cerca, como para que pueda ser llamado, un trabajador del proyecto. Ello lo exige el deber de asistencia y protección que por motivos jurídicos asumen los organismos ejecutores del proyecto, pero también sirve para su propia protección. Las actividades externas al proyecto (por ejemplo, visita a lugares solo con el niño) podrían dar pie a sospechas desagradables, aun cuando estas se demuestren injustificadas.
- Si desea fotografiar a personas y, en particular, a niños durante su visita a un proyecto, le rogamos que lo haga siempre tras haberlo acordado con la dirección del proyecto y con el consentimiento de los niños. Esta indicación se corresponde, por un lado, con las estrictas normativas del lugar, que suelen ser más estrictas, y, por otro, sirve para proteger a los niños.
- Le rogamos que lleve una vestimenta adecuada a la cultura del país, y que no haga alarde de su propio bienestar material, ni a través de su apariencia externa (por ejemplo, con joyas caras) ni a través de un uso desproporcionado del dinero.

2. Normas de comunicación

- Todos los contenidos mediáticos se basarán en los valores del respeto y la igualdad, y salvaguardarán la dignidad de las personas representadas.
- Presentar a los niños como personas con múltiples facetas y potenciales, y evite reducirlos al papel de víctima u otros estereotipos.
- Informe de manera comprensible a los niños afectados y a sus padres o representantes legales antes de producir los contenidos de medios sobre el fin y el uso de dichos contenidos.
- Obtenga la autorización de los niños afectados y de sus padres/tutores para producir contenidos de medios.
- Preserve en todo momento la esfera privada de todas las personas involucradas en el proyecto y en el entorno del proyecto.
- Utilice siempre seudónimos para los niños, a menos que se utilice el nombre real para beneficio del niño afectado y con su expresa autorización.
- Los niños deben estar vestidos adecuadamente (conforme a las costumbres de su país de origen). Se debe tener especial cuidado en la producción y selección de fotografías tomadas en países en los que los niños porten poca vestimenta.
- La descripción de la situación de los niños debe enmarcarse en su entorno social, cultural y económico a fin de reflejar la complejidad del contexto de desarrollo.

Medidas para la protección de niños especialmente amenazados en la comunicación

A la hora de producir reportajes públicos sobre niños especialmente amenazados, han de adoptarse medidas de protección complementarias, ya que estos podrían estar expuestos a un alto riesgo de estigmatización o revictimización. Entre los niños especialmente amenazados se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Niños que han sido víctimas de violencia sexual o de cualquier otro tipo.
- Niños portadores de VIH o pacientes de sida.
- Niños a los que se les imputa un delito, o que han cometido un delito.
- Niños soldados, o niños que han sido soldados.
- Solicitantes de asilo, refugiados o desplazados internos.
- Niños traumatizados (por desastres naturales, conflictos armados, etc.).

En estos casos, el reportero debe valorar, junto con los responsables del proyecto, el peligro derivado de los contenidos mediáticos en cuestión y de su difusión, y adaptar la presentación al siguiente modelo de niveles:

Nivel de peligrosidad 1: Riesgo reducido de violencia o estigmatización

Pueden publicarse caras e indicaciones de lugar.

Nivel de peligrosidad 2: Riesgo medio de violencia o estigmatización

Pueden publicarse caras e indicaciones de lugar aproximadas.

Nivel de peligrosidad 3: Riesgo elevado de violencia o estigmatización

No deben publicarse rostros reconocibles; las indicaciones de lugar deben alterarse.

El nivel de peligrosidad en el que debe clasificarse cada niño depende de múltiples factores, que han de determinarse en cada uno de los casos. Uno de los factores es, por ejemplo, el entorno inmediato del niño. ¿Cómo se lidia en este, por ejemplo, con una infección de VIH? Es posible que, en casos de esta índole, un reportaje público exponga al niño al riesgo de estigmatización. Asimismo, el tipo de publicación constituye un factor importante para la estimación del nivel de peligrosidad. Un artículo en Internet, debido a su alcance global, puede comportar un peligro mayor que un simple artículo impreso en un país alejado del proyecto.

Tomo conocimiento:

Fecha/Firma

Recomendaciones para realizar un buen trabajo periodístico sobre los proyectos

Preparación de la visita al proyecto

Con anterioridad a viajes de periodistas a los proyectos, KNH coordina los lugares y el cronograma de las visitas y, consultando con las redacciones, se ocupa gustosamente de buscar posibles entrevistados. Una vez en el lugar, usted debe volver a explicarles a los niños y a sus padres el alcance y objetivo de la visita. En particular cuando la situación es precaria es importante que los niños y sus familias sepan qué ocurre con los textos. Asimismo, una de sus obligaciones es explicarles que tienen derecho a decidir sobre su propia fotografía.

El trabajo en el lugar

Generalidades

- Infórmese con los responsables del proyecto sobre los desafíos específicos relacionados con la protección de los niños.
- Explique a los niños y a todos los demás actores por qué desea informar sobre ellos, para quién y cómo.
- Busque o cree espacios en los que el niño se sienta protegido y cómodo.
- Evite llevar grandes equipos en su visita al proyecto.
- Respete las convenciones culturales específicas y trate a todas las personas con respeto.
- Sea generoso al planificar el tiempo.
- Durante la conversación o la grabación del vídeo preste atención también al entorno y al fondo que selecciona para el reportaje y asegúrese de que el entorno no permita reconocer al niño ni lo ponga en peligro.

Entrevistas a niños

- Busque una manera adecuada a la edad de su interlocutor para iniciar la conversación, para romper el hielo, por ejemplo, utilizando el lenguaje del niño.
- Asegúrese de que el niño se siente bien y confía en usted durante toda la entrevista. Tenga en cuenta también el papel de confianza que desempeña el traductor cuyos servicios puedan ser necesarios.
- Durante la conversación debe estar presente la menor cantidad de periodistas y fotógrafos posible para que el niño pueda relatar sus experiencias sin miedo y sin presión. También en este aspecto puede ser clave el papel del eventual traductor.
- Tenga siempre en cuenta la edad del niño, y adapte su lenguaje y sus preguntas según corresponda.
- Evite las preguntas directas que reaviven el dolor psíquico o una experiencia traumática; hable previamente con los responsables del proyecto para informarse sobre qué tipo de preguntas son aceptables para el niño.
- Recuerde que los niños muchas veces se expresan no solamente con el lenguaje sino por otros medios, como, por ejemplo, con dibujos.

Fotografías y filmaciones de niños

- › Permita que los niños dispongan de suficiente tiempo para la producción y asegúrese de que reine una atmósfera agradable y adecuada para ellos.
- › Esté atento a las reacciones del niño y háblele durante la producción.
- › No muestre niños agonizantes. El fotógrafo o camarógrafo también asume una responsabilidad especial al fotografiar o filmar niños con heridas de gravedad.
- › Tenga extremo cuidado al utilizar micrófonos de solapa. Puede ser necesario que una persona de confianza del niño tenga que ocuparse de colocarle/quitarle el micrófono.
- › Finalice la sesión tras un periodo de tiempo razonable y no olvide darle las gracias al niño.

Uso del material

Producción

Presente a los niños como personas complejas que enfrentan su situación con mucha fuerza, resistencia y creatividad, y no básicamente como receptores de nuestra protección. También en medio de una cotidianeidad marcada por la extrema pobreza o la violencia, los niños siguen siendo actores con sueños y deseos. No los reduzca al papel de víctima ni los estigmatice, por ejemplo, con una infección con VIH. El desarrollo solamente es posible cuando también se muestran diferentes perspectivas.

Publicación

Recuerde que, una vez publicada, es muy difícil retirar la información. Tenga extremo cuidado con los medios de publicación: numerosos contenidos impresos y de televisión terminan siendo reproducidos en forma completa en Internet y, en consecuencia, también quedan fácilmente al acceso de los proyectos de socios. Si reproduce públicamente información confidencial (de fondo), pone en peligro a los socios de KNH y dificulta el trabajo de los proyectos.

Disponibilidad

Asegúrese con notas de bloqueo y medios similares que queden protegidas adecuadamente la información e imágenes archivadas que no deban ser publicadas. En caso de riesgo tape con color negro las imágenes o determinadas partes de imágenes, si no puede influir directamente en el modo de archivo o si no está disponible periódicamente para responder a consultas de los encargados del archivo.

Formulario para la denuncia de casos de sospecha de abuso y maltrato infantil

Al Encargado de Protección Infantil de KNH

Correo electrónico

Nota: el presente mensaje es de carácter confidencial

La información contenida en este formulario es confidencial. Este formulario se utiliza para comunicar dudas relacionadas con un posible incumplimiento de la Política de Protección Infantil de KNH y del código de conducta. Se debe enviar exclusivamente al/a los encargado/s de protección infantil de KNH o al Defensor de la Protección Infantil. Trate de completar el formulario de la manera más exhaustiva posible. Puede dejar en blanco las áreas sobre las que no tenga nada para informar. Si tiene dudas respecto de si debe denunciar la sospecha o no, la siguiente lista de control puede ser de utilidad para tomar la decisión.

¿En qué situación se basa su duda?

- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| ¿Ha sido usted testigo de un caso de abuso infantil? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| ¿Tiene la sospecha de que alguien maltrata a niños? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| ¿Se le atribuye o incrimina a alguien un caso de abuso infantil? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| ¿Alguien le contó a usted un caso de abuso infantil? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| ¿A cuál de las siguientes categorías corresponde su duda? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| ¿Cree que un niño puede haber sido descuidado? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| ¿Cree que un niño fue maltratado físicamente? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| ¿Cree que un niño fue maltratado emocionalmente? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| ¿Cree que un niño fue abusado sexualmente? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |

Su duda o preocupación está justificada si respondió "Si" a una de las preguntas anteriores. Usted tiene la obligación de comunicar su sospecha mediante este formulario. No dude en hacerlo: un niño puede estar en peligro o sufrir una amenaza grave si no actúa.

Datos sobre su persona

Nombre
Cargo en KNH o relación con KNH
Datos de contacto
Domicilio
Teléfono
Celular
Fax
E-mail

¿En qué relación se encuentra usted con el niño/joven?

Datos del niño (si está afectado más de un niño, rogamos completar un formulario por cada niño)

Nombre	<input type="checkbox"/> Sexo masculino	<input type="checkbox"/> Sexo femenino
Nacionalidad	Fecha de nacimiento	
Edad	Proyecto	
Tipo de apoyo/relación con el proyecto		
Relación con el supuesto agresor		
Domicilio del niño (o datos de la persona con la que vive)		
Paradero actual del niño		
¿Qué medidas se tomaron para garantizar la seguridad actual del niño?		
¿Qué medidas se tomaron para asegurar que no pueda continuar el abuso?		
¿Qué otras medidas son necesarias para proteger al niño?		
¿El niño necesita protección especial?		
¿Posee alguna discapacidad?	¿Padece de limitaciones cognitivas?	
¿Fue víctima de abuso en repetidas oportunidades?		
¿Está traumatizado?		
Factores culturales especiales que deben considerarse		
Otros		

¿A qué oficinas responsables ha puesto al tanto de la situación?

Indique fecha y hora del contacto, nombre de la/s persona/s con la/s que tomó contacto y contenido de la conversación.

Datos del presunto agresor

Nombre

Sexo masculino Sexo femenino

Nacionalidad

Descripción del presunto agresor

Relación del presunto agresor con el niño

Relación del presunto agresor con KNH

Relación con el proyecto apoyado por KNH

Descripción de su sospecha

Tipo de duda/sospecha (Indique el tipo de abuso o maltrato, quién le informó al respecto, y las circunstancias y la cronología del hecho.)

Lugar del hecho

Fecha y hora del hecho

Fecha

Hora

Testigos

Acta de la conversación (Indique con precisión qué dijo el niño con sus propias palabras y qué dijo usted No introduzca la conversación con preguntas concretas, sino indique exactamente lo que dijo el niño.)

Observaciones (p. ej. heridas, aspecto exterior del niño, expresiones de miedo, etc.)

¿Cómo reaccionó la persona sospechada ante la incriminación?

¿Qué otros pasos dio usted? ¿Qué otras medidas tomó?

Lugar

Fecha

Firma

La Política de Protección Infantil de Kindernothilfe

Pie de imprenta

Kindernothilfe e.V.
Düsseldorfer Landstraße 180
47249 Duisburg
ALEMANIA

Contacto

Julia Burmann
Encargada de Protección Infantil de Kindernothilfe
Teléfono: +49.203.7789-126
E-mail: julia.burmann@knh.de

© 2013 Kindernothilfe e.V. y Kindernothilfe-Stiftung
El editor es responsable del contenido sola.

Diseño Gráfico

Manfred Makowski

Fotografías

Page 1, 5, 8, 11, 12, 14, 15, 17, 22, 23, 24 > Kindernothilfe

Kindernothilfe – para los derechos de los niños
Kindernothilfe se fundó en 1959 para mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y jóvenes en los países más pobres. En el transcurso de los últimos años ha crecido para ser ahora una de las más grandes agencias de cooperación cristiana focalizada en la infancia. Hoy en día Kindernothilfe apoya a aproximadamente 780.000 niñas, niños y jóvenes en casi 1.000 proyectos en 30 países de África, Asia, Latinoamérica y Europa Oriental.

El propósito del trabajo de Kindernothilfe es lograr un mundo en el cual las niñas, niños y jóvenes tengan la oportunidad de vivir una vida digna, donde puedan desplegar sus potenciales, y donde junto a sus familias y comunidades puedan tomar el desarrollo en sus propias manos.

kinder not hilfe

Edición española - también en Inglés, alemán, francés y portugués.

